Los hogares de enfermería están obligados a prestar servicios y actividades para ayudarme a obtener la máxima calidad de vida y atención. Yo le puedo decir al hogar de enfermería cómo quiero vivir y cómo quiero que me cuiden.

## Las leyes federales y estatales protegen mis derechos

Mis derechos como residente de un hogar de enfermería están garantizados tanto por las leyes federales como estatales. Las leyes requieren que los hogares de enfermería promuevan y protejan los derechos de cada residente y enfaticen la dignidad y las opciones de cada residente.

Cuando vivo en un hogar de enfermería, no pierdo ningún derecho que tenía antes de ser un residente del hogar, incluso el derecho a votar. Mis derechos pueden ser limitados si tengo un tutor nombrado por la corte.

#### Mi derecho a dignidad

Tengo el derecho a -

- Vivir en un lugar limpio y seguro
- Que me escuchen con cuidado y me hablen con respeto
- Que me den comidas según mis necesidades y preferencias
- Recibir cuidado médico y personal, y tratamiento para el dolor, según mis necesidades y preferencias
- Que no me maltraten ni descuiden verbal o físicamente
- Privacidad al recibir cuidado
- Que no me restrinjan física o químicamente solo con fines disciplinarios o para conveniencia del personal
- Mis propias pertenencias y ropa, según lo permita el espacio

#### Mi derecho a saber

Tengo el derecho a -

- Recibir información escrita sobre todos los servicios disponibles y su costo
- Recibir información del hogar de enfermería sobre cómo obtener ayuda para pagar mi cuidado
- Ser informado sobre mi estado de salud y el cuidado médico que recibo
- Ser informado sobre mi plan de atención antes de que entre en vigor, y en cualquier otro momento
- Ver todos mis registros
- Que mi familia, amigos o un defensor de pacientes vea mis registros
- Recibir un aviso antes de un cambio de cuarto o compañero de cuarto
- Recibir una copia de las reglas del hogar de enfermería sobre la conducta de los residentes

## Mi derecho a elegir

Tengo el derecho a -

- Elegir mis opciones de comida, actividades y cuidado de salud
- Elegir mi propio médico
- Negarme a recibir tratamiento o medicamentos
- Decidir sobre el cuidado de final de la vida

### Mi derecho a participar

Tengo el derecho a -

- Visitas privadas de cualquier persona que quisiera ver, como amigos, familiares, mi médico o un defensor de pacientes
- Participar en actividades sociales, religiosas y comunitarias, dentro o fuera del hogar de enfermería
- Participar en grupos de residentes o familias
- Enviar y recibir correspondencia sin abrir y usar el teléfono en forma privada

#### Mis derechos sobre dinero

Tengo el derecho a -

- Decidir cómo gastar mi dinero
- Optar por no depositar mi dinero en el hogar de enfermería
- Que, si deposito mi dinero en el hogar de enfermería, el hogar debe
  - usar mi dinero solo para pagar bienes o servicios que haya solicitado o aprobado con anticipación
  - entregarme un estado de cuenta escrito sobre todas las transacciones efectuadas con mi dinero cada tres meses
  - permitir el acceso oportuno a mi dinero

## Mi derecho a quedarme en el hogar de enfermería

Tengo el derecho a -

- Permanecer en el hogar de enfermería, a menos que -
  - El hogar de enfermería no pueda suplir mis necesidades
  - Ya no necesite cuidado en un hogar de enfermería
  - Yo ponga en peligro la salud o seguridad de individuos en el establecimiento
  - No pague por mi cuidado y no sea elegible para que pague Medicaid, Medicare u otro seguro
  - > El hogar se cierre
- Un aviso por escrito de alta con 30 días de anticipación que diga -
  - Cuando se producirá el alta
  - Dónde voy a ir
  - Cómo presentar una apelación
  - A quién llamar para obtener ayuda
- Apelar el alta
- Permanecer seguro durante el alta
- Ser trasladado solo a un lugar que supla mis necesidades

# Mi derecho a presentar una queja

Tengo el derecho de expresar mis inquietudes sobre la calidad de mi cuidado o una contravención de mis derechos, sin miedo a que me castiguen o me den de alta.

Si tengo una queja, puedo hacer cualquiera o todas las siguientes cosas -

- Quejarme al personal del hogar de enfermería, y esperar que me contesten oportunamente
- Pedir ayuda gratis y
  confidencial del Michigan
  Long Term Care
  Ombudsman Program
  1-866-485-9393
- 3. Presentar una queja con el estado de Michigan

1-800-882-6006





# Mis derechos como residente de un hogar de enfermería

1-866-485-9393

Correo electrónico:

MLTCOP@meji.org

Sitio web: MLTCOP.org